CONTRATO Nº 05/2020

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE REPATRIACION**, domiciliada en Av. Carlos Antonio López de la Ciudad de Repatriación, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **IGNACIA BEATRIZ BURGOS DE TORALES**, con C. I. Nº 1.153.449, en su carácter de Intendente Municipal; en su público despacho ante el Señor **ADRIANO BENITEZ TORRES**, con C. I. Nº 5.328.220,, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **MUEBLERIA Y CARPINTERIA MARCOS ADELI,**, con RUC Nº 663916-0, domiciliada en José Segundo Decoud C/ Caacupé- Coronel Oviedo, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **CEFERINO LÓPEZ,** con Cédula de Identidad N° 663.916, denominada en adelante el "**PROVEEDOR**", denominadas en **conjunto "LAS PARTES"** e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE COMPRA VENTA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** en relación a la Adquisición de Mobiliarios para Instituciones Educativas-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 382072.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 03/2020, convocado por la Municipalidad de Repatriación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 761/2020 de fecha 22/04/2020.-

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN SECRETARIA GENERAL
Lic. Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL
Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

Carpintería "Marcos Adeli"
de Ceferino López
Cel.: 0971 498 754
Cnel. Oviedo - Py

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56121502-001	Sillas para Alumno	Unidad	UNIDAD	140	Marcos Adeli	Py	160.000	22.400.000
2	56121505-9999	Mesa Pupitre Individual para Alumno	Unidad	UNIDAD	140	Marcos Adeli	Py	160.000	22.400.000
3	56101703-002	Escritorio para Profesor	Unidad	UNIDAD	7	Marcos Adeli	Py	1.350.000	9.450.000
4	56121502-9999	Sillas Standar	Unidad	UNIDAD	7	Marcos Adeli	Py	160.000	1.120.000
5	56121704-001	Armario bajo enchapado con 2 puertas	Unidad	UNIDAD	7	Marcos Adeli	Py	1.350.000	9.450.000
TOTAL GUARANIES									**64.820.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes sesenta y cuatro millones, ochocientos veinte mil. -**

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimento total de las obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Local Municipal, en Av. Carlos Antonio López de la Ciudad de Repatriación. -

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Operativa de Contratación (UOC). -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que se acumulen. -

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN SECRETARIA GENERAL
Lic. Adriano Benítez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL
Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

Carpintería "Marcos Adeli"
de Ceferino López
Cel.: 0971 498 754
Cnel. Oviedo - Py

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

14. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Repatriación, República del Paraguay al día 12 días mes mayo y año 2020.-

Firmado por y en nombre de la Contratante:

LIC. ADRIANO BENÍTEZ TORRES
Secretario General

BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal

Firmado por y en nombre del Proveedor:

CEFERINO LÓPEZ
Propietario
MUEBLERIA Y CARPINTERIA MARCOS ADELI

Carpintería "Marcos Adeli"
de Ceferino López
Cel.: 0971 498 754
Cnel. Oviedo - Py